Dirección General de Modernización de la Administración Financiera del Estado



,Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Dirección General de Modernización de la Administración Financiera del Estado

SIGEFIRRHH

Módulo: Bienestar Social.

Denominación del Proceso: Dotaciones de carácter legal

Instrumento jurídico que lo regula:

- Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTT), Gaceta Oficial Nº 6,076 Extraordinario de fecha 06/05/2012
- > Otros otorgados por Convención Colectiva de Trabajo, como por ejemplo: fluxes, camisas, zapatos, batas, botas, etc.

Artículo 105 LOTT. Se entienden como beneficios sociales de carácter no remunerativo:

- 1. Los servicios de los centros de educación inicial.
- 2. El cumplimiento del beneficio de alimentación para los trabajadores y las trabajadoras a través de servicios de comedores, cupones, dinero, tarjetas electrónicas de alimentación y demás modalidades previstas por la ley que regula la material.
- 3. Los reintegros de gastos médicos, farmacéuticos y odontologicos.
- 4. Las provisiones de ropa de trabajo.
- 5. Las provisiones de útiles escolares y de juguetes.
 - 6. El otorgamiento de becas o pago de cursos de capacitación, formación o de especialización.
 - 7. El pago de gastos funerarios.

Los beneficios sociales no serán considerados como salario, salvo que en las convenciones colectivas o contratos individuales de trabajo, se hubiere estipulado lo contrario.

Parámetros o variables que intervienen en el cálculo:

Frecuencia del pago: Depende de lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo. **Otra (especifique):** Relativo de la actividad que realiza el trabajador y la contratación colectiva.

Módulo: Bienestar Social. Proceso: Dotaciones de carácter legal.